

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.

Versión estenográfica de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenos días.

Le informo que con la presencia de los siete comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su consideración el Orden del Día, con la inclusión del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aclara el sentido del contenido del resolutivo segundo de la resolución del 13 de diciembre de 2017 emitida dentro del expediente AI/DE-002-2015, identificada con el número de acuerdo P/IFT/131217/880, que fue previamente circulado para estos efectos.

Si están ustedes de acuerdo sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad la inclusión, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Con su venia, para aprovechar el espacio que tienen las áreas aquí en la sesión del Pleno sería tratado como asunto III.2, recorriendo para los efectos en el acta la numeración del resto de los asuntos listados.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionados, se trata del acuerdo mediante el cual este Pleno aprobaría las actas de las sesiones ordinarias XL, XLI y XLII, celebradas el 4, el 18 y 23 de octubre respectivamente; así como de las sesiones extraordinarias XVIII, XIX, XX y XXI, celebradas el 29 de septiembre, el 4, el 6 y el 23 de octubre del 2017 respectivamente.

Los proyectos fueron circulados con la convocatoria de la sesión y estoy a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración, comisionados.

Lo someto a aprobación, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con base en lo acordado al inicio de la sesión, le pido a la Unidad de Competencia Económica, por conducto de su Titular, Georgina Santiago, que dé cuenta del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aclara el sentido del contenido del Resolutivo Segundo de la resolución del 13 de diciembre de 2017 emitida dentro del expediente AI/DE-002-2015, identificada con el número de acuerdo P/IFT/131217/880.

Adelante, Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias, Comisionado Presidente.

Señores comisionados es para... el acuerdo se refiere al escrito presentado ante el Instituto el 11 de enero del 2018 por tres empresas pertenecientes a lo que hemos denominado en precedentes sesiones como Grupo Televisa.

Las personas morales fueron Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Bestphone, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V. y Televisión Internacional; perdón, me corrijo, cuatro personas morales, y Televisión Internacional, S.A. de C.V.

En ese escrito solicitan al Pleno del Instituto la aclaración del resolutivo segundo de la resolución a efecto de que se establezca que los hechos que causaron una afectación competitiva o daño a los denunciantes, porque el texto original de la resolución dice "a los denunciados".

El proyecto de acuerdo que se presenta a su consideración propone ofrecer esta aclaración de sentencia señalando que, efectivamente, ese resolutivo se refiere a los denunciantes, toda vez que el considerando octavo en los numerales 3.5 y 5 dejan de manifiesto que la afectación competitiva o el

daño en el mercado relacionado recayó en los denunciados y, por tanto, es procedente corregir en este sentido, y es factible concluir que se trata de un claro error mecanográfico.

Por esta razón, el acuerdo es declarar procedente atender el escrito, ofrecer la aclaración de la resolución y señalar a los solicitantes que el resolutorio segundo de la resolución señalada debe leerse como que los hechos causaron una afectación competitiva y daño a los denunciados.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración el proyecto, comisionados.

Lo someteré entonces a votación.

Quienes estén a favor de aprobar este proyecto sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continuaré entonces con el orden conforme el cual fueron listados los asuntos en el Orden del Día.

El que sigue es el listado bajo el numeral III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto establece el Comité Técnico para la migración de interconexiones mediante el protocolo de señalización PAUSI-MX a interconexiones mediante el protocolo de señalización SIP-IP y expide sus reglas de operación.

Le doy la palabra a Sóstenes Díaz de la Unidad de Política Regulatoria para que presente este asunto.

Lic. Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Presidente. Comisionados, comisionadas.

El asunto listado bajo el numeral III.2 corresponde al anteproyecto de acuerdo mediante el cual se establece el Comité de migración de interconexión de TDM a IP y define sus reglas de operación.

Como antecedente se tiene que en el Acuerdo de condiciones técnicas mínimas y tarifas 2018 se estableció el 31 de enero de 2022 como fecha límite para que los concesionarios puedan continuar intercambiando tráfico en los puntos de interconexión con tecnología TDM. Es así que para lograr una migración ordenada hacia el uso del protocolo SIP-IP como obligatorio, el Transitorio Primero del Acuerdo de condiciones técnicas mínimas y tarifas 2018 dispone que el Instituto deberá establecer un Comité Técnico en un plazo que no exceda de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de dicho acuerdo.

El anteproyecto que se pone a su consideración, comisionados, da cumplimiento a lo antes señalado estableciendo el Comité y sus reglas de operación, en el cual se definirá en conjunto con la industria: las ciudades, los puntos de interconexión IP, los volúmenes de tráfico, el calendario de migración y los demás elementos que sean necesarios.

Cabe señalar que se han atendido los comentarios recibidos, los cuales han permitido robustecer el proyecto. Asimismo, en relación a la primera versión circulada se destaca como cambio relevante una modificación en la regla cuarta, en la que se establece de manera obligatoria la participación de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que mantengan interconexiones con tecnología TDM.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Sóstenes.

A su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Solamente tengo una duda respecto a la cantidad o al número que se está estableciendo para que se declare como que hay el quórum suficiente para llevar a cabo la sesión del Comité; se estableció el número cinco, quería saber cuál era la razón de que sea cinco el mínimo para establecerlo como quórum y llevar a cabo una sesión del Comité

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sóstenes, por favor.

Lic. Sóstenes Díaz González: Sí, Comisionado.

Es básicamente con la experiencia que hemos tenido en otros comités, inicialmente teníamos un número mínimo de ocho, pero luego a medida que se han ido fusionando empresas en algunas ocasiones veíamos que ya no alcanzábamos a tener quórum, y con base en los últimos comités del Sistema Electrónico de Gestión hemos visto que cinco es un número suficiente con el que nunca hemos tenido problema para lograr que se inicien las sesiones.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Muchas gracias.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Someteré a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.2.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los siguientes asuntos solicitaría fueran tratados en bloque dado que todos se encuentran... se trata de autorizaciones relativas a multiprogramación.

Bajo el numeral III.3 se autoriza el acceso a la multiprogramación a TV de los Mochis, S.A. de C.V. en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XEWT-TDT en Tijuana, Baja California.

Bajo el numeral III.4 se autoriza el acceso a la multiprogramación a Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V. en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHMOY-TDT en Monterrey, Nuevo León.

Bajo el numeral III.5 se autoriza el acceso a multiprogramación a Televisora de Mexicali, S.A. de C.V. en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHBC-TDT en Mexicali, Baja California.

Bajo el numeral III.6 se autoriza el acceso a multiprogramación a Televisora de Mexicali, S.A. de C.V. en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHAK-TDT en Hermosillo, Sonora.

Bajo el numeral III.7 se autoriza el acceso a la multiprogramación a Televimex, S.A. de C.V. en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHJCI-TDT en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Y bajo el numeral III.8 a Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V. en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHTPZ-TDT en Tampico, Tamaulipas.

Le doy la palabra a la ingeniera María Lizárraga para que presente estos asuntos.

Ing. María Lizárraga Iriarte: Muchas gracias, Comisionado.

Efectivamente, en todos estos asuntos estamos hablando del mismo caso, son solicitudes de acceso a la multiprogramación para el mismo contenido programático, aquel que se conoce como Foro TV, que en la Ciudad de México se transmite en el canal 4.

En todos los casos están solicitando que se multiprograme en el punto 2, dependiendo de la ciudad será el canal que tengan asignado virtual; y en todos los casos le están asignando una tasa de transferencia de 6 Mbps para este segundo canal y de 12 Mbps para el primer canal con el que transmiten ya en esa localidad.

He de comentar que en todos los casos se hizo el análisis -ya que se trata del preponderante- en cuanto al número de señales que se encuentran en cada una de ellas, considerando que en todos ellos hay todavía capacidad para autorizar esta multiprogramación. Asimismo, se contó con la opinión de la Unidad de Competencia Económica y de la Unidad de Espectro Radioeléctrico para los efectos de dichas resoluciones.

En atención a lo anterior, esta Unidad pone a su consideración este acuerdo en el cual, de autorizarse la multiprogramación, iniciaría 60 días hábiles después de que sean notificados de la misma y tendrían que notificar a las audiencias.

He de comentar que se circuló una versión con modificaciones que atienden a comentarios de la oficina de la Comisionada Estavillo en cuanto a la opinión

de competencia económica, misma que se hizo del conocimiento de todos ustedes.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración los proyectos, comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muy brevemente, solamente para fijar posición sobre estos casos.

En consistencia con votos anteriores míos y dada la lectura que yo hago del artículo 158, fracción II, en cuanto a cómo computar la totalidad de canales existentes en una localidad dada tanto de todos los demás radiodifusores como los del preponderante, a fin de asegurarse de que no exceda del 50 por ciento del total de los canales de televisión abierta, incluidos los de multiprogramación autorizados a otros concesionarios.

Usando este criterio que consistentemente he aplicado en votos anteriores, en mi opinión son favorables y procedentes estas autorizaciones de multiprogramación en los casos de los asuntos III.3, III.4 y III.5, aunque sí me aparto con voto concurrente de la opinión de la Unidad de Competencia Económica, porque al estimar el índice Herfindahl-Hirschman incluye canales y frecuencias no asignadas o que aún no están operando, pero ello no se toma en cuenta para hacer el cálculo del 158.

Y solamente me apartaría de los casos incluidos en los asuntos III.6 y III.7 nada más, por considerar que ahí el Agente Económico Preponderante estaría excediendo con esta autorización el número de canales, el 50 por ciento del número de canales totales en la localidad.

En cuanto al III.8 también sería a favor concurrente por las mismas razones de apartarme de los razonamientos de la UC.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo quisiera expresar mi posicionamiento en concordancia con votos anteriores, y es referente a que coincido con las conclusiones con el sentido de los proyectos que se presentan.

Y solamente me voy a apartar en cuanto a la opinión de competencia en que falta el análisis por tipo de programación, para mí es un análisis que deberíamos estar haciendo en estos casos, se hace por la concentración por canales de transmisión, por canales de programación; que es correcto y coincido con las conclusiones, pero hace falta también hacer un análisis en cuanto a los efectos en la competencia por tipo de programación.

Aun así, de los elementos que tengo a la vista no encuentro nada que apunte a que haya efectos contrarios a la competencia, por eso mi voto será concurrente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más señalar que voy a acompañar con mi voto a favor los proyectos, Presidente.

Considero que se cumple cabalmente con los requisitos, y en el caso concreto de que no, en el caso del Agente Económico Preponderante no se rebasa el 50 por ciento de los canales radiodifundidos de otros concesionarios, incluyendo los que otros concesionarios tengan en multiprogramación, creo que se cumple con ese criterio porque en el caso concreto los canales en multiprogramación que tendría el Agente Económico Preponderante en ningún caso rebasan el 50 por ciento.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Se me pasó mencionar un aspecto, y simplemente para aclarar que sí coincido con el cálculo que se hace de los índices de concentración porque en este caso se están incluyendo frecuencias que ya fueron asignadas en la licitación, aunque todavía no estén en operación ya tenemos certeza de que están asignadas y a quién se están asignando, que es lo que se requiere para calcular el índice, y por eso sí coincido con estos cálculos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Someteré a aprobación entonces los asuntos listados bajo los numerales III.3 a III.8 y, habiéndose anunciado algunas diferencias, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor de... perdón, podría empezar por el Comisionado Juárez, para darles los números con precisión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, no se preocupe.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de todos los proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor concurrente para todos los proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor de los proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, a favor concurrente en los asuntos III.3, III.4, III.5 y III.8; y en contra de los asuntos III.6 y III.7.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente, le informo que los asuntos III.3, III.4, III.5 y III.8 quedan aprobados por unanimidad en lo general. Y el III.6 y el III.7 se aprueban por mayoría de votos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.9, es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Bufete de Asesoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V. la cesión de derechos y obligaciones a favor de Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., respecto del

permiso número PRTP 056/95 de fecha 5 de abril del 95, para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada en el Estado de Durango, otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Como usted ya lo señaló, efectivamente, esta empresa Bufete de Asesoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V. actualmente es titular de dos permisos para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada en el Estado de Durango.

Es el caso que uno de estos dos permisos, el otorgado con fecha 5 de abril del año 1995, permiso con número PRTP 056/95, es del interés de esta empresa cederlo en favor de la sociedad denominada Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.

Como señalé, este permiso actualmente autoriza a esta empresa a instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada utilizando la frecuencia 149.175 MHz en el Estado de Durango, permiso que actualmente tiene una vigencia indefinida.

El 10 de julio del año 2014 esta empresa permisionaria solicitó formalmente ante este Instituto autorización para ceder a favor –como ya lo señalé– de Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. los derechos y obligaciones consagrados precisamente en este permiso.

Cabe señalar que esta solicitud de cesión fue presentada ante el Instituto con anterioridad a la promulgación de nuestra vigente Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, motivo por el cual, en términos de lo mandatado en el decreto de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y en el... decreto de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, el marco legal que le resulta aplicable es lo establecido en el entonces vigente artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Este artículo señalaba que, para efecto de ceder los derechos y obligaciones consagrados en un permiso, se requería que el permiso objeto de cesión hubiera sido otorgado con al menos tres años ya de anticipación a la fecha

de solicitud de cesión de que se trate, situación que en el caso concreto se verifica con toda precisión.

También es necesario que el cesionario se comprometa a realizar las obligaciones que se encuentren pendientes derivadas del permiso, situación que así lo manifestó expresamente la empresa cesionaria.

Y, por último, deberá recabarse la aceptación de las condiciones que en todo caso se establezcan derivado de la autorización de la cesión respectiva.

En este caso se cuenta con opinión favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico para la cesión de este permiso. De igual forma, aun cuando se solicitó la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, opinión que fue emitida el 27 de noviembre del año pasado, del año 2017, señalando dicha dependencia que no tiene competencia para emitir opinión respecto de cesiones de permisos.

De la revisión de los requisitos aplicables al caso concreto por parte de la Unidad a mi cargo, se constató que se cumplen a cabalidad todos los requisitos que le resultan aplicables en términos del artículo 35 de la hoy abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones.

No obstante ello, dado que nuestro marco legal ya no contempla la figura de permiso para efectos de servicios de radiocomunicación privada, sino que le da el régimen de concesión, es por ello que se está proponiendo en el proyecto respectivo, primero que nada, autorizar la cesión de derechos solicitada, pero como consecuencia de ella otorgar un título de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado en favor de esta empresa, Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., así como una concesión única para el mismo uso, uso privado con propósitos de comunicación privada.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar: Muchas gracias, Rafael.

A su consideración, comisionados.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Tengo un cuestionamiento respecto a este proyecto, me llama la atención que la opinión que tiene... o más bien, quisiera saber cuál fue la opinión que emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al respecto de esta cesión, dado que no queda claro si es opinión favorable o en contra de otorgársela.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias Presidente.

Sí, Comisionado Robles, como lo señalé en la exposición general del asunto que está siendo sometido a su consideración, manifesté que la propia Secretaría, efectivamente, no emite un pronunciamiento expreso respecto a la cesión de derechos solicitada; pero la Secretaría manifiesta una incompetencia para pronunciarse en el caso concreto, y coincidimos con la opinión de la Secretaría.

La Secretaría alega que su ámbito competencial se circunscribe a emitir opinión para cesiones de concesiones, no así para permisos, que es el caso concreto. Es por ello que la propia Secretaría no emite ninguna opinión al ella misma considerarse incompetente para emitir un pronunciamiento.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Sometería entonces este asunto a votación, y habiéndose me anunciado diferencias le pido a la Secretaría que recabe votación nominal.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor del proyecto.

Lic. **Juan José Crispín Borbolla**: Gracias, Comisionada.

Comisionado Robles.

Comisionado **Arturo Robles Rovalo**: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. **Juan José Crispín Borbolla**: Gracias a usted, Comisionado.

Comisionado Fromow.

Comisionado **Mario Germán Fromow Rangel**: A favor.

Lic. **Juan José Crispín Borbolla**: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**: A favor.

Lic. **Juan José Crispín Borbolla**: Gracias.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En consistencia con votación expresada para asunto similar, mi voto particular de fecha 27 de mayo del 2016 tocante a la Sesión Ordinaria del 17 de febrero del mismo año, expreso mi voto diferenciado a favor de los Resolutivos Primero, Segundo, Quinto y Noveno, por lo que hace a autorizar la cesión de derechos y obligaciones solicitada.

Sin embargo, manifiesto mi voto en contra de los Resolutivos Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo y partes considerativas, toda vez que no acompañe el otorgar en el mismo acto un título de concesión de espectro y otro de concesión única, toda vez que, como he señalado, no he encontrado fundamento jurídico para la transición oficiosa que se plantea; y evidentemente también por la temática de la modalidad que prevé la ley para el otorgamiento de concesiones de espectro para uso comercial y privado.

Gracias.

Lic. **Juan José Crispín Borbolla**: Gracias a usted, Comisionado.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Presidente, le informo que el asunto queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El siguiente asunto, listado bajo el numeral III.10, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga a la C. María del Consuelo Sánchez Gallegos un título de concesión única para uso comercial.

Bajo el numeral III.11, de no haber inconveniente dado que se trata también de un otorgamiento, solicitaría fueran tratados en bloque, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga dos títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, todos para uso público a favor del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Asuntos que daría por presentados salvo que alguien requiriera mayor explicación y lo someto directamente a su consideración.

Sometería entonces a votación ambos asuntos.

Quienes estén a favor de los asuntos listados bajo los numerales III.10 y III.11 sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad ambos asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los siguientes dos asuntos también están relacionados, dado que se trata de autorizaciones para transiciones de títulos.

Bajo el numeral III.12 se autoriza al C. Jesús Piñeiro Ramírez la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial.

Bajo el numeral III.13 se autoriza a Sierra Norte Televisión por Cable, S.A. de C.V. la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial.

Ambos asuntos también los daría por presentados salvo que alguien requiera mayor explicación, y lo someto directamente a su consideración.

Someteré entonces los asuntos a votación.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad ambos asuntos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.14 se encuentra listada la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la enajenación de acciones de la empresa Comunicalo de México, S.A. de C.V., titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Asunto que someto directamente a su consideración.

Lo someteré entonces a aprobación.

Quienes estén a favor de aprobar este asunto sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo los numerales III.15 a III.17 se encuentran listadas resoluciones mediante las cuales se autoriza cambio de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Bajo el numeral III.15 el cambio de banda de frecuencia 614 a 620 MHz por la banda de frecuencias 524 a 530 MHz, canal 38 por canal 23, para uso comercial otorgada a favor de Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V. para la estación con distintivo de llamada XHAUM-TDT ubicada en Autlán de Navarro, Jalisco.

Bajo el numeral III.16 se autoriza el cambio de la banda de frecuencia 680 a 686 MHz, por la banda de frecuencias 500 a 506 MHz, canal 49 por canal 19, para uso comercial, otorgada a favor de Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V. para la estación con distintivo de llamada XHATU-TDT ubicada en Atotonilco el Alto, Jalisco.

Bajo el numeral III.17 se autoriza el cambio de bandas de frecuencias 692-698 MHz por la banda de frecuencias 572-578 MHz, canal 51 por el canal 31, para uso comercial, otorgada a favor de Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V. para la estación con distintivo de llamada XHIGN-TDT ubicada en Iguala, Guerrero.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava para que presente estos tres asuntos.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Sí, en todos ellos la misma empresa concesionaria, Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V., solicita el cambio de frecuencias de las concesiones amparadas en los títulos de concesión para prestar el servicio de televisión radiodifundida digital en las poblaciones de: Autlán de Navarro, Jalisco; El Alto, Jalisco; e Iguala, Guerrero.

En esas tres concesiones, en esas tres poblaciones actualmente ostenta frecuencias que se encuentran -como ya se señaló en la lectura de los asuntos del Orden del Día-, se encuentran por arriba del canal 38 de televisión. En estos tres casos solicita el cambio de frecuencias para bajar a un canal inferior al 38.

En los tres casos e cuenta con opinión favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, dado que estas tres peticiones son consistentes con lo establecido y mandatado por este Pleno desde el año 2014 en el programa de trabajo para organizar el espectro radioeléctrico a estaciones de radio y televisión.

En los tres casos estamos proponiendo a ustedes autorizar a esta empresa concesionaria los cambios respectivos: para el caso de la población de Autlán de Navarro Jalisco, el cambio de canal de canal 38 al canal 23. En el caso de Atotonilco el Alto, Jalisco, cambiar el canal 49 por el canal 19. Y para el caso de Iguala, Guerrero, cambiar el canal 51 por el canal 31.

En todos estos casos y de estimarse procedente por este Pleno, el concesionario deberá aceptar el cambio de canal solicitado previa aceptación de las condiciones técnicas... condiciones y parámetros técnicos establecidos en cada una de las resoluciones respectivas.

Serían las cuestiones generales de estos tres asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Rafael.

A su consideración, comisionados.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Simplemente para acompañar con mi voto estos tres proyectos, que abonan a la migración de estaciones de radiodifusión en aras del despeje de la banda 600, que pues de acuerdo a lo que este Pleno ha resuelto deberá ser utilizada para comunicaciones inalámbricas.

Y en este caso tenemos estas estaciones en los estados de Jalisco y Guerrero, cuya frecuencia que se estaría autorizando pues estaría por debajo de esta banda, y que pues esperemos que acepten las condiciones técnicas que aquí se plantean.

Y creo que está bien analizada esa disponibilidad y no causaría interferencia, y los proyectos por tanto están bien fundados y motivados.

Muchas gracias

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Someto a aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.15 a III.17.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad los tres asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo el rubro de asuntos generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto.

Comisionados, se trata de informes de diversos comisionados en representación en eventos internacionales por parte de los comisionados.

El primero de ellos es el que presenta la Comisionada Labardini respecto a su participación en representación del Instituto tanto en el Encuentro de Economía Digital: Políticas Públicas para el Desarrollo y la Inclusión en América Latina; como en el Dialogo con el International Development Research Centre llevado a cabo en Buenos Aires, Argentina, y en Montevideo, Uruguay, respectivamente del 12 al 16 de diciembre de 2017.

El segundo informe tiene que ver el que presenta la Comisionada Estavillo respecto a su participación en las reuniones del Comité de Competencia, organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), llevados a cabo en París, Francia, del 5 al 8 de diciembre del 2017.

Y, por último, el informe que presenta el Comisionado Robles respecto a su participación en representación del Instituto en la Convención Azul organizada por la Organización Mundial de Comercio, llevada a cabo en Buenos Aires, Argentina, del 4 al 8 de diciembre de 2017.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar concluimos la sesión, gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Presidente.

ooOoo